

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1855)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Elecciones

Encargo a todos los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que el domingo próximo, día 19, tan pronto como termine el escrutinio de la elección para Diputados a Cortes, comuniquen a este Gobierno civil, por telégrafo o teléfono, y caso de no haberlo utilizando un propio que deposite el despacho en la estación telegráfica o telefónica más cercana, el resultado de dicha elección en la siguiente forma:

«Alcalde a Gobernador civil.—Resultado de la elección de Diputados en este pueblo: Número de votantes (tantos, en letra), y a continuación los nombres y apellidos de los candidatos con el número de votos obtenido por cada uno, también en letra, expresando el número de papeletas en blanco y el de las anuladas, si las hubiere, así como cuantas incidencias de importancia o interés se juzgue oportuno comunicar.»

Del celo de todas las indicadas Autoridades municipales espero el cumplimiento rápido y exacto de este servicio.

Madrid, 14 de noviembre de 1933.
El Gobernador, Eduardo Benzo.
(Núm. 5.132)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN CIRCULAR

Habiendo surgido varias dudas sobre la interpretación de determinados preceptos de la ley Electoral de 27 de julio del corriente año ante las elecciones para Diputados a Cortes convocadas para el día 19 del actual, en relación con las normas consignadas en el Decreto de 8 de mayo de 1931, por el que se convocó a elección para las Cortes Constituyentes, concretándose aquellas dudas de un modo especialísimo en las dificultades de que las Juntas provinciales del Censo realicen las operaciones de escrutinio en las provincias que tengan dos circunscripciones electorales; en la forma de considerar el voto en la segunda vuelta, cuando a ello hubiere lugar, y en la redacción del apartado d) del artículo único de la citada Ley de 27 de julio último; examinados tales casos, con todo detenimiento por la Junta Central del Censo Electoral, y de conformidad con su propuesta,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se declara subsistente el Decreto de 30 de julio de 1931, que autorizó a las Juntas provinciales del Censo electoral de las provincias que tienen dos circunscripciones electorales para dividirse en dos Secciones, a fin de facilitar las operaciones de escrutinio de cada una de las circunscripciones de que constan, declarándose aplicable a todas las Juntas provinciales del Censo electoral en lo relativo a la interrupción de la sesión.

Segundo. En la elección para la segunda vuelta el voto quedará restringido según la escala aplicable al número de vacantes que resultare de la primera elección, en la forma preceptuada en el artículo 11 del Decreto de 8 de mayo de 1931.

Tercero. El apartado d) del artículo único de la Ley de 27 de julio último establece que para que los candidatos puedan ser proclamados Diputados a Cortes será necesario, además de aparecer con el mayor número de votos escrutados, que uno o varios de los candidatos hayan obtenido un mínimo del 40 por 100 de dichos votos. En este caso, si los restantes hubieren obtenido un número de votos superior al 20 por 100 de los escrutados válidamente, y entre éstos y aquéllos quedara cubierto el número de vacantes a elegir, la proclamación alcanzará a todos los que reúnan estas condiciones.

La expresión oscurece el concepto, y ello podría dar lugar a diferentes interpretaciones, que es preciso evitar. A tal fin, habrá de interpretarse el precepto en el sentido de que obteniendo uno o varios de los candidatos el 40 por 100 de los votos y alguno o algunos de los demás el 20 por 100, la proclamación de Diputados debe hacerse en favor de los que estén en tales condiciones, y que para la segunda vuelta, sólo se han de elegir los puestos que queden sin cubrir después de hechas las proclamaciones de los que hayan alcanzado el 40 y 20 por 100 de los votos válidamente escrutados.

Madrid, a 13 de noviembre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO

Señores Presidente de la Junta Central del Censo Electoral, Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla.

(Núm. 413) («Gaceta» del 14)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de nueva construcción del tercer trozo de la carretera provincial de Miraflores a Rascafría, ejecutadas por el contratista don Pablo Gutiérrez Churruca, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 10 de noviembre de 1933.
El Jefe de la Sección de Fomento,
Leoncio R. Rebollo.

(O.—1.183)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 22 de septiembre próximo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación de maquinaria frigorífica en el mercado de Olavide, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de pesetas 167.336,98.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos Centro y Hospicio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañados por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 8.366,84

pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 16.733,69 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1933.
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—1.184)

Parque Central de Automóviles

Rectificación

En el anuncio de subasta insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de ayer, número 272, por equivocación, se dice:

«Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo publicado en este anuncio, debiendo hacerse por lote

completo de cada uno de los artículos, aceite, valvulina o grasa consistente; serán presentadas por sus autores o representantes legales, en el acto de la subasta, de diez a diez y media, y a ellos acompañarán los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del precio límite, así como los demás documentos exigidos en los Reglamentos.»

Debiendo entenderse: «Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo publicado en este anuncio, y serán presentadas por sus autores o representantes legales, en el acto de la subasta, de diez a diez y media, y a ellos acompañarán los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del precio límite, así como los demás documentos exigidos en los Reglamentos.»

Madrid, 15 de noviembre de 1933. El Teniente Coronel, Enrique del Castillo.

(O.—1.186)

Establecimiento Central de Intendencia

Comisión de Compras

Por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 18 de octubre último, inserta en el «Diario Oficial» número 246, de fecha 22 del citado mes, se dispone la celebración de subasta, general y única, con carácter urgente, al objeto de intentar la adquisición del siguiente material administrativo de Hospitales:

Con cargo al capítulo 9.º, artículo séptimo de la Sección cuarta del vigente Presupuesto.

Lote número 2.—Cubrecamas de tropa

1.750 (mil setecientos cincuenta) cubrecamas de tropa.

Lote número 13.—Tejidos de algodón

620 (seiscientos veinte) metros crepé blanco de 62 centímetros.

24 (veinticuatro) metros lanilla roja, de 70 centímetros.

1.800 (mil ochocientos) metros granito blanco, de 55 centímetros.

3.600 (tres mil seiscientos) metros granito blanco de 60 ídem.

510 (quinientos diez) metros loneta blanca, de 110 ídem.

40.600 (cuarenta mil seiscientos) metros retor moreno de 84 ídem.

3.500 (tres mil quinientos) metros retor moreno de 92 ídem.

1.200 (mil doscientos) metros retor moreno de 134 ídem.

12.712,50 (doce mil setecientos doce y medio) metros sarga blanca, de 70 ídem.

Lote número 14.—Tejidos de lana

2.800 (dos mil ochocientos) metros de paño (melton) gris azulado, de 140 centímetros.

Con cargo al capítulo 7.º, artículo sexto de la Sección 14 del vigente Presupuesto

Lote número 13 bis.—Tejidos de algodón

155 (ciento cincuenta y cinco) metros crepé blanco de 62 centímetros

1.260 (mil doscientos sesenta) metros de dril caqui de 70 ídem.

6 (seis) metros de franela roja, de 70 ídem.

1.200 (mil doscientos) metros de granito blanco, de 60 ídem.

127,50 (ciento veintisiete y medio) metros de loneta blanca, de 110 centímetros.

10.240 (diez mil doscientos cuarenta) metros de retor moreno, de 84 centímetros.

875 (ochocientos setenta y cinco) metros de retor moreno, de 92 centímetros.

7.350 (siete mil trescientos cincuenta) metros de retor moreno, de 134 centímetros.

6.962,50 (seis mil novecientos sesenta y dos y medio) metros de sarga blanca de 70 centímetros.

Lote número 14 bis.—Tejidos de lana

1.475 (mil cuatrocientos setenta y cinco) metros de paño (melton) gris azulado, de 140 centímetros.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, que se reserva a la producción nacional, publicados en el «Diario Oficial» número 260, de fecha 8 del corriente mes, se hallarán de manifiesto en el Establecimiento Central de Intendencia, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El acto tendrá lugar el día 25 de noviembre del corriente año, en la Sala de Juntas de dicho Establecimiento, a las diez y media horas de su mañana, ante la respectiva Comisión de Compras, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; terminada ésta, se destinará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por escrito en pliegos cerrados, numerados por el orden de su presentación; expirado el plazo, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas; a continuación podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan, o pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto por la apertura de los pliegos por el orden de su numeración que se hayan recibido, en la inteligencia de que abierto el primer pliego no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se formará a continuación, resultaren dos o más iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si en el término de dicho plazo persistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación o adjudicaciones.

Para tomar parte en la subasta, es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones u ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en una de sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, calculado por el precio límite que figura en el pliego de condiciones técnicas, cuya garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, a no ser que esté dispuesto que se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá para tomar parte en dicha subasta y a disposición del señor Presidente del Tribunal.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspa-

duras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo inserto a continuación; debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y demás que se citan en el pliego de condiciones legales.

Esta subasta se verifica con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931, publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra número 12; ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 («Colección Legislativa» núm. 123), ley de Protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907 («C. L.» número 27), Reglamento para su aplicación de 6 de julio de 1917 («C. L.» número 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Madrid, 11 de noviembre de 1933. El Teniente Coronel de Intendencia Presidente (firmado).

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» y «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, o BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de ..., fecha ..., de la subasta que se celebrará el día 25 de noviembre del corriente año para la adquisición de cubrecamas de tropa y otros tejidos de algodón y lana, con destino a la construcción de diverso material administrativo para el servicio de Hospitales, y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar (dotalse el material que se ofrezca, indicando cantidad, precio por unidad e importe en letra).

Asimismo el que suscribe declara que de ser adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo a que se hace referencia en el pliego de condiciones legales.

Se acompaña cédula personal, carta de pago del depósito de garantía, recibo o acta de la contribución industrial, y en los casos que proceda, recibo que acredite el pago de la última cuota del Retiro obrero, del pasaporte de extranjería, poder notarial, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y certificado de productor nacional.

Madrid, ... de noviembre de 1933. (Firma y rúbrica.) (Núm. 5.110) (O.—1.182)

Servicio Agronómico Nacional

Comisión Organizadora de la Cámara Oficial Agrícola de la provincia de Madrid

La formación de los Censos electorales de las Cámaras Oficiales Agrícolas, a los efectos de las Asambleas constitutivas de dichos organismos, hacen que las entidades que se consideren con derecho a sufragio aporten a esta Comisión Organizadora cuantos datos justifiquen aquel derecho, pues no sólo han de formar parte de las futuras Cámaras los Sindicatos Agrícolas inscritos en los Registros especiales de los Gobiernos Civiles, sino todas las Asociaciones de carácter agrícola, forestal o pecuario, integradas por labradores directos de las tierras, las cuales, por regirse con arreglo a la ley de 30 de ju-

nio de 1887, no entran en la jurisdicción del Ministerio de Agricultura.

Con objeto de que tenga finalidad práctica el Decreto de 21 de julio último, publicado en la «Gaceta» de 23 del mismo mes, se dió mayor amplitud al primer censo autorizado por el Decreto básico de 28 de abril pasado, «Gaceta» del 30, y con el fin de facilitar la confección de listas electorales que reflejen la realidad objetiva de las entidades, por el Ministerio de Agricultura, con fecha 3 del corriente, se ha dictado una Orden, inserta en la «Gaceta» del día 7, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

1.º Que dentro del plazo de quince días naturales, siguientes a la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», las entidades que se consideren con derecho a ser incluidas en Censo electoral de la Cámara Oficial Agrícola de la provincia presentarán a la Comisión Organizadora de la misma, los documentos siguientes:

a) Los Sindicatos Agrícolas, reconocidos legalmente como tales, certificación acreditativa del número de socios que tuvieren en 1 de abril del corriente año (si dicha certificación no la hubieran aportado ya).

b) Las asociaciones a que se refiere el apartado b) del artículo segundo del Decreto de 28 de abril último, aclarado por las instrucciones de 3 de mayo próximo pasado («Gaceta» del 4), formularán una solicitud fundamentada de inclusión, que dirigirán al Presidente de la Comisión Organizadora de la Cámara, acompañando los siguientes documentos:

1.º Dos ejemplares de los Estatutos, autorizados con las firmas del Presidente y del Secretario.

2.º Certificación o certificaciones expedidas por el Secretario de la entidad, con el visto bueno del Presidente, en la que se acrediten estos extremos:

a) Número de socios que tuvieren en 1 de abril de 1933, haciendo constar si todos ellos son labradores directos de la tierra, bien como propietarios, colonos o aparceros, o si se dedican a la explotación de la ganadería en fincas de puro pasto, o de aprovechamientos naturales. b) Principales actuaciones de carácter agrícola, forestal o pecuario que hayan realizado en los doce meses anteriores al 1.º de abril del corriente año, y cantidades totales que hayan invertido en tales fines.

3.º Certificación del Gobierno Civil de la provincia, relativa a la fecha de aprobación de sus Estatutos, conforme a la ley de 30 de junio de 1887, a la inscripción en el Registro general de Asociaciones y a que no ha sido dadas de baja en el mismo.

c) Las Cámaras Agrícolas locales que no fueren además Sindicatos Agrícolas y que estuvieren reconocidas al amparo del Real decreto de 14 de noviembre de 1890, presentarán certificación acreditativa de su existencia legal y del número de socios que tuvieren en 1.º de abril de 1933.

Y con objeto de que los Sindicatos Agrícolas y Cámaras Agrícolas locales y las Asociaciones de verdadero carácter y función agrícola, forestal o pecuaria que reúnan los requisitos reglamentarios cumplan lo prevenido en tal disposición, se hace público para conocimiento de las entidades interesadas, debiendo enviar la documentación referida a cada caso, a las oficinas de esta Comisión organizadora, instaladas en la Sección Agronómica de Madrid, Instituto Nacional Agronómico, pabellón central, segundo derecha, La Moncloa (Madrid), dentro de un plazo de quince

días naturales siguientes al día 7 de la publicación en la «Gaceta», por lo que en cumplimiento de lo anterior terminará el día 24 del corriente mes de noviembre.—Madrid, 9 de noviembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Presidente de la Comisión organizadora, Enrique de Lara.

(Núm. 5.109)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras.—Expropiaciones

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Moraleja de Enmedio, para la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Puente de Guadarrama a Fuenlabrada por Arroyomolinos y Moraleja, según acuerdo publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 104, correspondiente al día 2 de mayo último, y habiendo de procederse a la fijación o medición de dichos terrenos, se avisa, por el presente anuncio, a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial del día 20 de febrero de 1933, para que en el término de ocho días, comparezcan ante la Alcaldía, por sí, o por apoderado en forma, a fin de designar perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa, y en el 22 de su Reglamento, y que no reuniendo dichas condiciones, o no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforma con el perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 14 de noviembre de 1933. El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

CANALES DEL LOZOYA

SECCION DE FOMENTO

Expropiaciones

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse con motivo de la construcción por Canales del Lozoya de las casillas para guardas de la línea de transporte de energía eléctrica de Torrelaguna a Madrid, en los términos municipales de Fuencarral, El Pardo, Colmenar Viejo, Pedrezuela y San Agustín de Guadalix, según acuerdo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, correspondiente al día 27 de septiembre último, se avisa por medio del presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial, en su número correspondiente al día 26 de julio último, para que, en el término de ocho días, comparezcan ante las Alcaldías de Fuencarral, El Pardo, Colmenar Viejo, Pedrezuela y San Agustín de Guadalix, por sí o por apoderado legal, a fin de designar perito que los represente, debiendo advertir que dicho perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 32 de su Reglamento, y que no reuniendo dichas condiciones o no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito de la Administración.

Madrid, 8 de noviembre de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Mangirón, por Canales del Lozoya, por la construcción de las obras para la elevación de aguas a Mangirón, según acuerdo publicado en el número 231 del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, correspondiente al día 27 de septiembre último, se avisa por medio del presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial en el número correspondiente al día 29 de julio último, para que en el término de ocho días, comparezcan ante la Alcaldía de Mangirón, por sí o por apoderado legal, a fin de que designen el perito que les represente, debiendo advertirles que dicho perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 32 de su Reglamento, y que no reuniendo dichas condiciones o no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 9 de noviembre de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DECANATO

EDICTO

En virtud de providencia de tres del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador que fué de los Tribunales de Madrid don Juan García Coca, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio, por fallecimiento, de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos treinta y tres. José González Llana.—El Secretario, Ante mí, Aguilar.

Es copia:
El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—2.832)

JUZGADO NUMERO 8

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de mayor cuantía de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a primero de noviembre de mil novecientos treinta y tres, el señor don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, habiendo visto el pre-

sente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, que ejercitan derechos propios: de una, como demandante, la Comisión liquidadora del Banco de Castilla, con domicilio en esta capital, defendida por el Abogado don Juan José Martínez Torres y representada por el Procurador don Francisco Quereda y Aparici; y de otra, en concepto de demandado, don Antonio Oyarzábal y Merino, agente de Bolsa, de esta vecindad, defendido por el Abogado don Francisco Sánchez Baytón y representado por el Procurador don Ambrosio Bordehore Ferrando, siendo también demandada por su propio derecho, la Sociedad Anónima Española de Colas, Gelatinas y Abonos, que tuvo su domicilio en Madrid y hoy se ignora el actual, constituida en rebeldía, sobre declaración de incumplimiento de contrato y pago de treinta y nueve mil quinientas pesetas e intereses legales, y

Fallo

Que declarando, como declaro, que la Sociedad Anónima Española de Colas, Gelatinas y Abonos, ha incumplido el contrato de quince de enero de mil novecientos treinta y uno, que celebró con la Comisión Liquidadora del Banco de Castilla, dejando de satisfacerle parte de las cincuenta mil pesetas a que ésta redujo su crédito en los plazos estipulados, y que la fianza constituida por don Antonio Oyarzábal y Merino en la carta de cinco de enero de mil novecientos treinta y uno, es solidaria, debo condenar y condeno al don Antonio Oyarzábal y Merino, a que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague a la Comisión Liquidadora del Banco de Castilla la cantidad de treinta y nueve mil quinientas pesetas, resto de aquella suma, con más el interés legal de dichas treinta y nueve mil quinientas pesetas desde la interposición de la demanda, sin hacer expresa condena de costas.

Y dejando en los autos testimonio literal, desglóse de ellos la carta de pago de cinco de enero de mil novecientos treinta y uno, en que consta la expresada fianza, y entréguese al Procurador que la presentó, para que la devuelva con nota acreditativa de haber sido presentada en la oficina liquidadora del Impuesto de Derechos reales, participándolo a la vez este Juzgado, por medio de oficio, al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Sociedad Anónima Española de Colas, Gelatinas y Abonos, le será notificada en estrados por medio de edictos en la forma que previene la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio,

mando y firmo.—Gustavo Lescure.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, hoy día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Madrid, primero de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Ante mí, Licenciado José Torres (rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma a la Sociedad Anónima Española de Colas, Gelatinas y Abonos, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid», a seis de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Licenciado José Torres
(A.—2.826)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este referido Juzgado se sigue, instado por el Procurador don Amadeo Escohotado Giménez, en representación de doña Bonifacia Leonor Herrera, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de esta localidad, expediente en justificación del dominio de la siguiente

Finca

Un edificio compuesto de casa de piso bajo, principal y bohardilla con patio, y en él un tinado y una casita de planta baja, formando todo una sola finca, situada en esta localidad, número doce de su calle de Santiago; su superficie, ciento cincuenta y siete metros cuadrados, linda por frente con la calle últimamente referida; espalda, con finca de doña Purificación Anillo; derecha, calle del Calvario y herederos de Román Bravo, e izquierda, Manuel Raigosa; valuada en cinco mil pesetas.

En cumplimiento a lo acordado en providencia dictada en mencionado expediente, con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y uno, y en la que entre otros particulares se encuentra el de admisión del escrito inicial del mismo, se convoca por medio de este segundo edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que de esta finca se interesa en favor de la promotora del expediente, y se cita a los que tengan en ese predio cualquier derecho real, a fin de que comparezcan en este Juzgado, si quisieren alegar algún derecho en memorado expediente dentro del término de ciento ochenta días hábiles, previniéndoles que de no efectuarlo en ese plazo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—2.830)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Amadeo Escohotado Giménez, en nombre y representación de doña Benita Yagüe Tura, vecina de Madrid, con don Fernando Martín Rubio, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Cercedilla, sobre juicio ejecutivo por cantidad de cinco mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, a instancia de la parte ejecutante se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez accidental, don José Pascual.— San Lorenzo del Escorial, veintiséis de julio de mil novecientos treinta y tres. Por presentado el precedente escrito, con el mandamiento que se acompaña, únanse a los autos de su razón.

Y como se solicita, hágase saber al acreedor hipotecario don Eusebio de Miguel Gutiérrez, cuyo derecho es posterior al de la actora ejecutante en estos autos, el estado de la ejecución en vía de apremio, para que intervenga en la subasta de los bienes de que se trata, si le conviniere, y no en el avalúo, que no hay necesidad de practicar, ya que en la escritura hipotecaria convinieron las partes en el precio en que habían de salir a subasta los inmuebles; y para que tenga lugar, toda vez que el domicilio de dicho acreedor es desconocido, notifíquese esta resolución por medio de cédula, fijándose una de ellas en la tabla de anuncios de este Juzgado, y entregándose otra a la parte ejecutante para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Proveído por su señoría, de que doy fe.—Pascual.— Ante mí, P. S., Manuel Martínez (con rúbricas).

Y con el fin de que sirva de notificación de la providencia anterior a don Eusebio de Miguel Gutiérrez, cuyo domicilio se ignora, expido la presente cédula, que se fijará en la tabla de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, parándole el mismo perjuicio que si se le notificará en su persona.

San Lorenzo del Escorial, a veintiséis de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,
P. S.,
Manuel Martínez
(A.—2.829)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El señor Juez de primera instancia de esta localidad y su partido, en méritos de lo acordado en providencia de este día, dictada en autos de juicio civil ordinario declarativo de sentencia, seguidos por don Bernardo Serrano Fernández, mayor de edad, vecino de Collado Villalba, con don José Martínez Cascales, también mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Madrid, sobre pago de tres mil seiscientas veintinueve pesetas cincuenta céntimos y costas, se saca

a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente

Finca

Un hotel con terreno para jardín, con casa de guarda, gallineros y un palomar, con dos pozos y estanque, formando todo una sola finca, radicante en término de Alpedrete, al sitio de Los Negrales, hoy calle de Santa Emilia, cuyo número de gobierno se ignora.

Ocupa todo una extensión superficial de cinco mil novecientos veinte metros cuadrados y se halla completamente cercada, y linda: por Saliente o frente, con la calle de Santa Emilia; Mediodía o izquierda, con la calle de San Jacinto; Poniente o espalda, con resto del terreno de que esta finca procede, propio del barón de Patraix, y Norte o derecha, con finca de don Quintín Sacristán.

Para el acto del remate se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y dos mil pesetas, en que ha sido tasada la finca descrita.

Segunda

Que no existen títulos de propiedad de la misma, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad, siendo de cuenta del ejecutado todos los gastos que se originen hasta verificarlo, observándose lo dispuesto en la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo subastarse a calidad de ceder.

Cuarta

Y que para tomar parte en dicha subasta ha de hacerse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca, que sirve de tipo para la misma.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a siete de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Federico Orellana
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
(Firmado)
(A.—2.828)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos promovidos por doña Emilia Méndez, representada por el Procurador señor Guisasola, en concepto de pobre, contra su esposo, don Antonio Pérez Benito, y el Excmo. señor Fis-

cal de esta Audiencia, sobre divorcio, se ha acordado emplazar por medio del presente edicto al referido demandado, señor Pérez Benito, para que en el término de veinte días comparezca en los autos y conteste a la demanda.

En su virtud, y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado don Antonio Pérez Benito, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1933. El Secretario, P. S., Arturo Roldán. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.
(C.—576)

BARCELONA

EDICTO

En méritos de los autos de divorcio promovidos por don Pascual Martínez Aguilar, contra su esposa, doña Julia Murillo Gracia, ha sido dictada la siguiente:

Providencia

Barcelona, a 29 de septiembre de 1933.—Por presentado el anterior escrito, únase con los dos documentos que se acompañan, y en su vista se admite la demanda de divorcio formulada, que se sustanciará con arreglo a lo prevenido en el artículo 46 de la ley de 2 de marzo de 1932, y dése traslado a la esposa, doña Julia Murillo Gracia, para que dentro del término de veinte días comparezca y conteste dicha demanda y formule, en su caso, reconvencción, y en atención a su ignorado paradero, practíquese el emplazamiento por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», y dése igual traslado al señor Fiscal. Lo manda y firma el señor don Juan Espinosa Gozalbo, Juez de primera instancia del Juzgado número 15, doy fe.— Juan Espinosa.—Ante mí, Juan Comas. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a doña Julia Murillo Gracia, de ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Barcelona, a 14 de octubre de 1933.— El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Espinosa.

El infrascrito Secretario:

Certifico: Que el presente edicto se expide a instancia de parte, que tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha ut supra.—Juan Comas.
(Núm. 4.973) (C.—575)

TALAVERA DE LA REINA

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Talavera de la Reina,

Por el presente hace saber: Que a virtud de lo acordado en autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado por el Procurador don José García Verdugo, en nombre de don Livinio Stuyck Millenet, contra don Emilio Niveiro Romo, sobre cobro de trece mil seiscientas dieciséis pesetas con ochenta céntimos, intereses y costas, se sacan a pública subasta, por término legal, los siguientes bienes inmuebles, embargados al deudor:

Dos quintas partes proindivisas, con las otras tres quintas, que pertenecen a don Emilio Niveiro y Gil de Rozas, padre del ejecutado, de un edificio en esta ciudad, destinado a fábrica de loza y panadería, situado en la ca-

lle del Padre Juan de Mariana, antes Puerta de Cuartos, señalado con el número dos moderno, sin que se expresen más circunstancias.

Y una casa habitación en el paseo del Padre Juan de Mariana, señalada con el número quince, compuesta sólo de planta baja, sin especificarse otras particularidades.

Tasadas las primeras en treinta y nueve mil doscientas cuarenta y seis pesetas, y la segunda, en tres mil seiscientas pesetas, e inscritas aquéllas al folio veinte del tomo setecientos setenta y uno, libro ciento veinticuatro, de Talavera, y la última, al doscientos cuatro del tomo noventa y uno, libro trece, de la misma ciudad.

Debiendo tener lugar el remate en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de diciembre venidero, hora de las doce, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Tercera

Y no han sido aportados ni suplidos los títulos de propiedad de las fincas embargadas, antes descritas, que figuran anotadas en el Registro de la Propiedad, en méritos del juicio de referencia, tramitado a instancia del acreedor.

Dado en Talavera de la Reina, a tres de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Miguel Alvarez

Pablo Guillén

(A.—2.836)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en los autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, seguidos a instancia de don Florencio Trapote García, contra don Celedonio Trapote Alonso y su esposa, doña Jesusa García Pérez, sobre pago de cuatro mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta las fincas embargadas a dichos deudores, que son:

Una tierra a la Huerta del Moral, de noventa y siete estadales, o sean ocho áreas y treinta centiáreas; linda, a Oriente, tierra de Pascual Martínez; Mediodía y Norte, la de León Martínez, y Poniente, herederos de Santiago Rabadán.

Una tierra al Teso del Hormigón, de dos iguadas y sesenta y ocho y cuarenta y siete centiáreas; linda al Oriente, otra de Paula Herrero;

Mediodía, tierra de herederos de Amparo Carrillo; Poniente, la de Baltasar Gil, y Norte, Teso del Hormigón.

Otra tierra al pago de Arnales, de dos cuartas y cincuenta estadales, igual a veintiuna áreas y treinta y nueve centiáreas; linda al Oriente, con viña de Manuel Moratinos; Mediodía, otra de Agapito Martínez; Poniente, la de Remigio Villanueva, y Norte, de Peñonilo Maroto.

Las fincas anteriormente descritas radican en término del pueblo de Villalón.

Una casa en la calle de la Almendra, número nueve, del pueblo de Villalón; linda por la derecha entrando, con la de herederos de Esteban González; izquierda, la de los de Rafael Salvador, y espalda, otras de Isidro Blanco, Valeriano Muñoz y calle del Norte, donde sale su puerta accesoria.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Villalón, se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento cincuenta pesetas por la primera finca; la de novecientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos por la segunda de dichas fincas; la de quinientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos por la tercera finca, y la de cinco mil doscientas cincuenta pesetas por la última de las fincas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de base para cada una de ellas en la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas cantidades, y debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de aquéllas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera

Los autos y la titulación se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—2.837)

JUZGADO NUMERO 21

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo mandado en providencia de 25 de agosto próximo pasado, dictada por el señor Juez de primera instancia número 21 de esta capital, en la demanda de pobreza promovida por doña María Rodríguez San Pedro y O'Kely, contra otros y don Prudencio Martínez Martínez, sobre que se le conceda a aquella beneficio de pobreza para litigar con los demandados, en juicio declarativo sobre indemnización de daños y perjuicios, se emplaza a don Prudencio Martínez Martínez para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, con el fin de contestar la demanda de pobreza formulada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y desconociéndose el paradero de don Prudencio Martínez Martínez, libro la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en Madrid, a 6 de noviembre de 1933.—El Secretario, Luis de Miguel.

(C.—574)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En autos incidentales de pobreza que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia de don Pedro Trigo López, representado por el Procurador don Eduardo Castro y García Patón, con su esposa, doña Dolores Díaz Vera, sobre que se le declare pobre para litigar, en los autos de divorcio que tiene entablados con la misma, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Luján.—Juzgado de primera instancia número 10.—Madrid, 31 de octubre de 1933.—Dada cuenta, se admite la demanda incidental formulada por don Pedro Trigo López, con objeto de que se le declare pobre para litigar en los autos de divorcio que ha entablado contra su esposa, doña Dolores Díaz Vera, de cuya demanda se confiere traslado a dicha demandada, y al señor Abogado del Estado, emplazándoles en forma para que comparezcan en autos y la contesten dentro del término de nueve días, haciéndose el emplazamiento acordado a doña Dolores Díaz Vera, mediante a ignorarse su actual paradero, por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid», advirtiéndola que si no comparecen dentro del indicado plazo se sustanciará el incidente con audiencia sólo del señor Abogado del Estado.—Proveído por su señoría; doy fe, Luján.—Ante mí, Cándido García.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la doña Dolores Díaz Vera, por ignorarse su actual paradero, a los fines, por el término y con el apercibimiento que quedan indicados, pongo el presente en Madrid, para su inserción en la «Gaceta de Madrid», a 31 de octubre de 1933.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número 10, Luján.

(C.—573)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal interino del número 4 de esta capital, don Rafael Masiello y Guerrero, dictada en el juicio verbal seguido a instancia del Procurador don Serafín Palacios, como apoderado de «Goldschmidt & Kieffer», contra don Fabián Talanquer, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta una máquina registradora marca «National», de metal niquelado, y una máquina de escribir marca «Royal», número cinco, que han sido tasadas en mil cuatrocientas cincuenta pesetas, y que se encuentran depositadas en poder del demandado, señor Talanquer, en la calle de la Puebla, número diecisiete, tienda.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las diez horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, de esta villa.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es requisito indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José Ballester

V.º B.º
Rafael Masiello

(A.—2.834)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del Juzgado número 4 de esta capital, dictada en el juicio verbal número trescientos treinta y cinco de orden del año mil novecientos treinta y uno, a instancia de don José Bascan, como apoderado de don Pedro Rodríguez, contra don Antonio Solórzano Santos y don José España Jurado, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta:

- Un aparador de dos cuerpos.
- Una lámpara de tres focos.
- Una mesa de comedor.
- Un armario de luna.
- Una mesilla de noche; y
- Un lavabo con palangana de loza.

Muebles que fueron embargados al demandado, don Antonio Solórzano, que fueron tasados en trescientas treinta pesetas, y que se encuentran depositados en poder de doña Carmen Frontán Moragón, esposa del señor Solórzano, con domicilio en el Puente de Vallecas, en la calle de Salvador Martínez, número treinta y cuatro.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las diez horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es indispensable depositar previamente el diez por ciento del ava-

lúo en la Caja general de Depósitos, o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
(Firmado.)

(A.—2.835)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Cumpliendo lo acordado en juicio verbal civil, que sobre pago de ochocientas cuarenta y nueve pesetas con setenta céntimos y costas se tramita en este Juzgado, a instancia de don Alfonso Soto Muslera, Procurador, en nombre de los señores Martini y Rossi, contra don Salvador Garre Garre, el día veintisiete del actual, a las once horas, se sacarán a subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, los bienes embargados al deudor y que al pie se reseñan, los cuales se hallan en poder de don Luis Ayala, domiciliado en Viriato, uno, y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, que asciende a la suma total de dos mil sesenta pesetas, y

Que los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta

Cuarenta y siete mesas color nogal y piedra de mármol, en novecientas cuarenta pesetas.

Ochenta y cinco sillas madera curvada, en cuatrocientas veinticinco pesetas.

Una máquina cortadora de fiambres, en quinientas pesetas.

Una máquina registradora «National», 1.078.527-317, en doscientas pesetas.

Total pesetas, dos mil sesenta.

Madrid, once de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—2.827)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE CITACION

En los autos de juicio verbal civil que en dicho Juzgado penden, con el número 839 de orden del corriente año, a instancia del Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en concepto de apoderado de don Luciano Barajas, éste Administrador de la finca señalada con el número nueve de la calle de las Maldonadas, contra doña Elvira Cárceles, asistida de su esposo y don Adolfo Clemente Mariana, sobre desahucio del cuarto principal derecha de la casa número nueve de la calle de las Maldonadas, fundado en el artículo tercero del Decreto de Alquileres, se ha acordado señalar, para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de tramitación ordinaria el día veinte de los corrientes, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, donde deberán comparecer las partes por sí

o por medio de persona especialmente apoderada, y con los documentos, testigos o demás medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio que determinan los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de cédula de citación a la demandada doña Elvira Cárceles, asistida de su esposo, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Eyre
(A.—2.833)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 19

Emilio Pat (Charles), hijo de Federico y de Piedad, natural de París, de estado casado, profesión artista, de veintitrés años de edad, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la avenida de Pablo Iglesias, número 5, procesado por tenencia de arma de fuego, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad, en sumario 845 de 1932.

(B.—2.205)

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada en este día en la ejecutoria de la causa seguida ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, hoy número 7, de Madrid, con el número 637 de 1925, por hurto, contra Tomasa Rodríguez Domínguez, se hace saber por medio del presente, quedan sin efecto las requisitorias que llamando a dicha procesada fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fecha 22 de junio de 1928 y «Gaceta de Madrid» de 24 de junio de 1928, mediante a haberse declarado extinguida la acción para ejecutar la sentencia dictada en dicha causa.

(B.—2.208)

COGOLLUDO

Don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez de instrucción de Cogolludo, provincia de Guadalajara,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al penado Matías Moreno Menaya, conocido también por Antonio Muñoz Camarero, de unos treinta y siete años de edad, de oficio solador, que dice ser natural de Badajoz, sin domicilio conocido, habiéndolo tenido últimamente en Doc-

tor Santero, 21 (Cuatro Caminos), para que, en término de diez días, se presente en la Prisión provincial de Guadalajara, a disposición de la Audiencia Provincial, para extinguir la pena impuesta en la causa seguida en este Juzgado contra el mismo y otros, con el número 10 de 1931, por el delito de uso de nombre supuesto.

(B.—2.206)

JUZGADO NUMERO 3

Nieto Moreno (Claudio), de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Antonio y Fernanda, casada, natural de Cantalojas (Guadalajara), vecino de Madrid, carrero, domiciliado últimamente en las Ventas, calle de Julián Moreno, número 1, penado en causa número 726 de 1928, seguida en el extinguido Juzgado de Buenavista, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, a fin de ser ingresado en la cárcel celular, para que deje extinguida la pena que se le impuso.

(B.—2.209)

JUZGADO NUMERO 3

Ruiz (Julián), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez San Pedro, número 58, procesado en causa por estafa número 351 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—2.225)

JUZGADO NUMERO 8

Marey-Cela Díaz (Ramón), natural de Madrid, hijo de Emilio y Manuela, de diecinueve años, soltero, albañil, con domicilio últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 106, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha en el sumario número 411 del corriente año, por atentado a los agentes de la Autoridad, que le declara procesado y decreta su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—2.221)

CHINCHON

Jiménez (José), hijo natural de Antonia, de estado soltero, profesión cesterero, de treinta años, ambulante, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

(Núm. 4.912) (B.—2.218)

JUZGADO NUMERO 8

Esteban Páramo (Juan), de treinta y dos años, natural de Madrid, soltero, hijo de Lorenzo y Luciana, con domicilio últimamente en la calle de Francisco Silvela, 94, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y

prisión contra él dictado en el sumario que se instruye por estafa con el número 409 del corriente año.

(B.—2.222)

JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Marciano Asenjo Velasco, natural de Atienza, provincia de Guadalajara, hijo de Marciano y de Candelas, de dieciocho años de edad, soltero, dependiente de comercio, que prestó sus servicios como tal en la calle de Blasco de Garay, número 67, tienda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en causa número 278 del corriente año, por lesiones, recibirle declaración indagatoria y practicar las demás inherentes.

(B.—2.223)

JUZGADO NUMERO 12

Hernández García (Benjamín), de veintitrés años, soltero, natural de Ocaña, hijo de Benjamín y de Concepción, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en esta vecindad en la calle de Doña Urraca, número 8, piso bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad, y llevarse a efecto la misma.

(B.—2.224)

JUZGADO NUMERO 10

Lozano Barba (Josefa Amalia), natural de Canillas (Madrid), de estado soltera, profesión sus labores, de veintisiete años, hija de Avelino y Anita, domiciliado últimamente en la calle del Tesoro, número 11, piso primero A, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de esta capital, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario seguido por este Juzgado bajo el número 866 de 1931.

(B.—2.214)

JUZGADO NUMERO 2

Oro Vaquero (Jacinto), natural de Villa de Don Fadrique (Toledo), hijo de Vicente y de Filomena, de treinta y ocho años, casado, industrial, domiciliado últimamente en la calle de Julián Besteiro, número 25, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, a responder de los cargos que le resultan de la causa instruida con el número 144 del corriente año, por usurpación de la propiedad industrial.

(B.—2.213)

JUZGADO NUMERO 4

Vidal Sola (Enrique), natural de

Genia de Rueso, profesión Licenciado en Derecho, de treinta y cuatro años, hijo de Vicente y de Joaquina, domiciliado últimamente en la Posada del Peine, procesado por estafa, en causa número 420 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.215)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

BARAJAS DE MADRID

Por la presente y de orden del señor Juez municipal de esta villa, se cita a Teodoro Galán Molinero, Maximiliano Gómez del Río y los hermanos Jesús y Petra Villaverde Petrolanda, par aque en el día 27 de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, como denunciados, a la celebración del juicio de faltas sobre hurto.

(Núm. 4.904) (B.—2.219)

JUZGADO NUMERO 21

Orias (Josefa), domiciliada últimamente en el paseo de San Vicente, 10, de esta capital, y cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 21 de esta capital, a prestar declaración como testigo en el sumario 365 de 1933, sobre robo.

(B.—2.216)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 14, de esta capital, en el día de hoy, en el sumario que bajo el número del margen instruye por estafa a Emilio Bueno, por el presente se cita a Amiano Palazuelo y Palazuelo, cuyas demás circunstancias no constan y que ha estado domiciliado últimamente en la calle del Conde de Romanones, número 18, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a los fines acordados.

(B.—2.217)

BARAJAS DE MADRID

Por la presente se cita a Enrique Rodríguez Lahoz, Manuel López de la Torre y a Santiago Arévalo Hernández, para que el día 27 del próximo mes de noviembre, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal de Barajas de Madrid, como denunciados, para la celebración del correspondiente juicio de faltas por hurto.

(Núm. 4.903) (B.—2.220)

CALATAYUD

Sánchez Encinas (Angel), nacido en Toledo, en 10 de marzo de 1915, hijo de Antonio y Emilia, carpintero, sin domicilio y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, con el fin de darle vista de todo lo actuado en el expediente vago-maleante que contra el mismo se sigue con el número 4, y designarle abogado y procurador de oficio, si así lo desea, para que se encarguen de su defensa y representación.

(Núm. 4.962) (B.—2.204)

COGOLLUDO

Don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a dos individuos, que desde la una a dos de la madrugada del día 28 de los corrientes, violentando dos puertas, penetraron en la cuadra del vecino de Montarrón Anastasio Simón Criado, y se llevaron dos caballerías de las señas siguientes:

Mula de siete años, pelo negro, alzada la marca, herrada de las cuatro extremidades, con una mancha de verruga en la tripa, un bulto en la mano izquierda y de raza percherona.

Otra de catorce años, con cuatro dedos sobre la marca, cabeza acarnada, un poco degollada de cuello, herrada de las cuatro extremidades y pelo castaño oscuro. Llevan cabezadas de cuero negro, con tres correas, y mantas inglesas, rayadas en blanco y encarnado, con fleco gordo blanco.

Dichos individuos comparecerá ante este Juzgado, en el término de diez días, para recibirles declaración, y a fin de que respondan de los cargos que contra ellos resultan en el sumario que con el número 50 de este año se instruye, por el expresado delito de robo.

(B.—2.207)

JUZGADO NUMERO 3

Carrasco Cobo (Rafael), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado en la calle de Torrijos, número 74, triplicado, últimamente, procesado en causa por estafa número 723 de 1932, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de practicar una diligencia.

(B.—2.210)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a las personas a quienes hayan sido sustraídas una pluma estilográfica, marca «Waterman», un reloj de oro para señora de pulsera, dos plumas estilográficas, una «Waterman», con iniciales N. S., y otra pluma marca «Lacor», a fin de que dentro del término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 4, para prestar declaración en causa por hurtos, seguida bajo el número 407 de 1933.

(B.—2.211)

JUZGADO NUMERO 5

Martín Reyes (Dolores), domiciliada últimamente en la calle de Francos Rodríguez, 26, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado

de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 394 de 1933.

(B.—2.212)

AYUNTAMIENTOS

FUENCARRAL

Acordado por este Ayuntamiento y conforme al artículo 553 del Estatuto municipal, sacar a concurso, a gestión afianzada, la recaudación de los arbitrios de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor y vinos y alcoholes durante el año de 1934, el primero bajo el tipo de ochenta mil cien pesetas (80.100), y el segundo bajo el tipo de setenta y ocho mil ciento veinticinco pesetas (78.125), por el presente anuncio se hace público que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal, que la resolución del primero (carnes frescas y saladas, volatería y caza menor), tendrá lugar en esta Casa Consistorial, cuando hayan transcurrido veinte días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, o en el siguiente, si fuera inhábil, a las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, autorizando esta subasta un notario, según previene el artículo 162 del Estatuto y el número 11 del artículo 6.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, ya citado.

Las proposiciones se podrán presentar en la Secretaría, todos los días hábiles, de once a una, hasta el mismo en que se resolucione, que sólo serán admitidas de nueve a diez de la mañana. El mismo día, bajo la misma presidencia y a las doce de la mañana, tendrá lugar la resolución del concurso de vinos y alcoholes, cuyas proposiciones para este concurso serán admitidas en la misma forma que el anterior, y el último día, o sea hasta las diez de la mañana.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, que diga: «Proposición para optar al concurso de gestión afianzada de ..., durante el año de 1924, del término de Fuencarral».

El expediente, pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por el que lo desee.

Los licitadores, al formular su proposición, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con cédula personal del corriente ejercicio, enterado del pliego de condiciones por el que ese Ayuntamiento saca a concurso de gestión afianzada la recaudación del arbitrio de ..., durante el ejercicio de 1934, se comprometo a tomarlo a su cargo y cumpliendo todas y cada una de las condiciones que para él están atribuidas, y que acepta; ofrece por él la suma de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.
Fuencarral, 14 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Manuel Martín.

(O.—1.185)

BOADILLA DEL MONTE

Don Fernando Nicolás Lago, Alcalde de esta villa,

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto al mismo la habilitación de un crédito de 2.015 pesetas, con imputación al capítulo VII, artículo 6.º, concepto único, 41,32 pesetas; al capítulo VIII, artículo 1.º, concepto 2.º, 75 pesetas; al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 3.º, 550,50 pesetas; al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 4.º, 685,70 pesetas; al capítulo XVIII, artículo y concepto únicos, 662,48 pesetas, todos del presupuesto ordinario del año actual, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de completo pago de los capítulos, artículos y conceptos anteriormente mencionados.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días.

Boadilla del Monte, 7 de noviembre de 1933.—El Alcalde (firmado).
(Núm. 5.122) (E.—165)

COLMENAR DE OREJA

Aprobados por el Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de 11 del actual, los pliegos de condiciones para contratar mediante subasta, el arriendo de los arbitrios municipales de pesas y medidas de sólidos y aceite, pesas y medidas de líquidos, degüello de reses en el matadero y puestos públicos durante el año 1934, se hace saber que dichos pliegos de condiciones están de manifiesto en esta Secretaría, por un plazo de cinco días, para que contra los mismos puedan formularse reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Colmenar de Oreja, 13 de noviembre de 1933.—El Secretario, Mariano Mingo.
(Núm. 5.129) (O.—1.180)

GALAPAGAR

Habiendo accedido la Jefatura del Distrito Forestal a la rebaja de un 25 por 100 de la tasación fijada para las dos subastas declaradas desiertas, se anuncia tercera licitación para el día 8 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal delegado, relativa al aprovechamiento de pastos y caza menor del monte Cuesta Blanca, de este Ayuntamiento, por un quinquenio, bajo el nuevo tipo de 11.540 pesetas, o sea 2.308 pesetas por cada año forestal, hallándose los pliegos de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento a la disposición del público, hasta el acto de la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, debidamente reintegrados, con arreglo al modelo confeccionado por este Municipio, y acompañando el resguardo de haber depositado en estas arcas municipales el 5 por 100 del valor de la subasta.

Galapagar, a 11 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Cesáreo Martínez.
(Núm. 5.130) (O.—1.179)

CASARRUBUELOS

No habiéndose presentado reclamación alguna sobre los pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento para arrendar durante el próximo ejercicio de 1934, los arbitrios municipales que figuran como ingresos del presupuesto para el año citado, se anuncian las subastas, que tendrán lugar en el Salón de actos del

Ayuntamiento, bajo mi presidencia, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 17 del próximo mes de diciembre, a las horas y bajo los tipos que a continuación se señalan:

La de pesas y medidas, a las diez de la mañana, bajo el tipo de 6.000 pesetas.

La de carnes frescas y saladas, a las once menos cuarto, en 3.000 pesetas.

La de bebidas espirituosas y alcoholes, a las once y media, en 2.200 pesetas.

La de derechos de degüello de reses en el Matadero municipal y puestos públicos en ambulancia, a las doce y cuarto, en 800 pesetas.

Si cualquiera de las mencionadas subastas no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta al domingo siguiente, a las mismas horas, con la rebaja del 15 por ciento del tipo señalado para la de carnes frescas y saladas, y con la del 5 por 100 para todas las demás.

Casarrubuelos, a 13 de noviembre de 1933.—El Alcalde, José Garvia.
(Núm. 5.132) (O.—1.178)

Dirección general de Seguridad

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 6 de los corrientes («Gaceta» del 8), derogando la de 6 de junio último, referente a la creación de la Comisión consultiva, clasificadora e inspectora de ganaderías de reses bravas, se anuncia que, durante el plazo de dos meses, a partir del día 8 del actual, queda abierta una información pública en la Dirección General de Seguridad, a la que podrán acudir, por escrito, los criadores de reses bravas, empresarios taurinos, toreros y aficionados en general, aportando aquellas iniciativas que estimen conviene llevar a la práctica para lograr el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la Orden de dicho Ministerio de 8 de mayo de 1931, respecto de la nueva redacción del artículo 35 del Reglamento dictado para la celebración de espectáculos taurinos.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MADRID

ANUNCIO

Por orden de la Subsecretaría de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta sucursal número 13 (Guindalera), de local adecuado, con habitación para el subalterno de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 3.250 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Oficina de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

El Administrador principal de Correos,

Rafael Martín

(Núm. 5.124) (O.—1.181)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

Don Mario Serratacó y Boet, Secretario de la Junta Provincial del Censo Electoral de Madrid,

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales para el bienio de 1933-34, los electores que a continuación se expresan, por renuncias justificadas de los nombrados anteriormente:

Sección y cargo. Nombres y apellidos. Domicilios. Motivo de renuncia del anterior.

DISTRITO DEL CENTRO

Sección 14: Presidente, don Eduardo Alvarez González, Chinchilla, 8. Enfermedad.

Sección 21: Presidente, don Valentín Fernández del Pino, San Bernardo, 50. Ausente.

DISTRITO DEL HOSPICIO

Sección 35: Presidente, doña Consuelo Alcalá Díaz, San Mateo, 22. Ausente.

Sección 45: Suplente, don Antonio Vicente Benito, Colón, 16. Ignorado.

Sección 52: Presidente, don Antonio Grancha Baiscaltí, San Vicente, 4 duplicado. Enfermedad.

Sección 27: Suplente, don José Torres Muñoz, San Bartolomé, 4. Enfermedad.

DISTRITO DE CHAMBERI

Sección 3.ª: Presidente, doña Trinidad Agudo García, Velarde, 7. Enfermedad.

Sección 22: Suplente, doña Concepción Tomareti Sanjuán, Ruiz, 11. Enfermedad.

Sección 23: Presidente, don Luis Bettini y Martínez, Malasaña, 11. Enfermedad.

Sección 25: Suplente, don José Valls Sanchís, Cardenal Cisneros, 1. Sus quehaceres.

Sección 26: Suplente, don Florentino Zamora Lucas, Cardenal Cisneros, 24. Enfermedad.

Sección 28: Presidente, don Julio Barberá Albiach, glorieta de Quevedo, 1 y 3. Edad.

Sección 35: Presidente, doña Carmen Aldea y González, Trafalgar, 10. Enfermedad.

Sección 36: Presidente, don Rafael Barrates Rondón, Trafalgar, 11. Edad.

Sección 41: Suplente, don Eduardo Tirado Ruiz, Santa Feliciano, 10. Enfermedad.

Sección 45: Presidente, don Heliodoro Fernández Rojo, Eguilaz, 10. Enfermedad.

Sección 48: Suplente, don Francisco Zurbano del Val, José Marañón, 3. Edad.

Sección 50: Suplente, don Javier Quiroga Nieto, Viriato, 40. Ignorado.

Sección 74: Presidente, don Casimiro Cornago Fernández, Fernández de la Hoz, 29. Ignorado.

Sección 79: Presidente, doña María Acillona Durañona, Francisco Giner, 6. Enfermedad.

Sección 86: Suplente, don Fidel Puig Reixach, García de Paredes, 38. Ausente.

Sección 90: Presidente, don Francisco Abad Pérez, Ponzano, 43. Ausente.

Sección 93: Presidente, don Emilio Ayala Martín, Santa Engracia, 106. Ignorado.

Sección 96: Suplente, doña Patro-

cinio Velilla Puzo, Santa Engracia, 46. Sus quehaceres.

Sección 104: Suplente, don Emilio Soler Rodríguez, Santa Engracia, 142. Servicio.

Sección 109: Suplente, don Isidro Viondi y González, Artistas, 4. Ignorado.

Sección 114: Presidente, don Bernardo Alvarez Tolosa, Hernani, 25. Ignorado.

DISTRITO DE BUENAVISTA

Sección 4.ª: Presidente, don Ramón Argota y Robledo, Prim, 11. Candidato.

Sección 9.ª: Suplente, doña Juana Villar Pollino, Génova, 19. Ausente.

Sección 51: Presidente, don Manuel Olgado Martín, Lagasca, 41. Sus quehaceres.

Sección 55: Suplente, doña Fructuosa Villanueva Capellán, Lagasca, 140. Fallecido.

Sección 93: Suplente, doña Zacarías del Valle Mayo, General Porlier, 40. Ignorado.

Sección 97: Presidente, doña Micaela Aberturas Valenciano, Hermosilla, 47. Enfermedad.

Sección 100: Suplente, don Antonio Sánchez Sánchez, Ayala, 47. Edad.

Sección 101: Presidente, don Ricardo Cordoncillo Cabrero, Juan Bravo, 97. Fallecido.

Sección 146: Presidente, doña Trinidad Aguado López, Vinaroz, 46. Ausente.

DISTRITO DEL CONGRESO

Sección 9.ª: Suplente, don Francisco Villanueva Guillén, plaza Santa Ana, 12. Enfermedad.

Sección 10: Suplente, doña Teresa Zarrante Nieto, Prado, 28. Enfermedad.

Sección 16: Suplente, doña María Dolores Zaballa Artola, Magdalena, 22. Ignorado.

Sección 18: Presidente, doña María Luisa Ahumada García, Atocha, 113. Enfermedad.

Sección 22: Presidente, doña Teresa Aguilar Román, Santa Isabel, 43. Ignorado.

Sección 26: Presidente, don Vicente Ferrer Expósito, Infante, 3. Fallecido.

Sección 27: Presidente, don Benigno Acevedo Suárez, León, 13. Sus quehaceres.

Sección 40: Suplente, doña Valentina Villalba Jiménez, Gobernador, 1. Ignorado.

Sección 46: Suplente, don Luis Vinar del Giral, paseo Prado, 46. Edad.

Sección 52: Presidente, doña Catalina Aguirre Remiro, Moreto, 7. Enfermedad.

Sección 65: Suplente, doña Adelina Villaplana Villaplana, Juan Urbietta, 4. Ignorado.

Sección 76: Presidente, don Arcio Arozana Quintero, Antonio Acuña, 23. Enfermedad.

Sección 77: Suplente, don Reinaldo Somalo Ruiz, Alcalá, 124. Ignorado.

Sección 85: Presidente, don Manuel Alfonso Sierra, Lope de Rueda, 32. Sus quehaceres.

Sección 96: Presidente, don Justo Alonso León, Ayala, 138. Sus quehaceres.

Sección 109: Presidente, doña Asunción Albite Hernández, Duque de Sexto, 12. Ignorado.

DISTRITO DEL HOSPITAL

Sección 2.ª: Presidente, doña Margarita Alloceba Laguna, Jesús y María, 17. Ignorado.

Sección 10: Presidente, don Fede-

rico Fernández López, Lavapiés, 19. Ignorado.

Sección 43: Presidente, don Florentino Abuguetas, Argumosa, 3. Ignorado.

Sección 44: Suplente, don Fernando Aguayo Moreno, callejón Hospital. Ignorado.

Sección 54: Presidente, don Eduardo Barco León, Tortosa, 4. Enfermedad.

Sección 94: Suplente, don Rufino Redondo Llorente, paseo Delicias, 60. Ignorado.

DISTRITO DE LA INCLUSA

Sección 2.ª: Presidente, don José Casanova López, Duque de Alba, 1. Enfermedad.

Sección 49: Presidente, don Alberto Alía Garríguez, paseo Acacias, 6. Ignorado.

Sección 59: Suplente, doña Rosa Viana Santiago, Peñuelas, 36. Ignorado.

Sección 70: Presidente, don Pedro Frías Torres, Alejandro S. Aubin, 1. Enfermedad.

Sección 81: Presidente, don Emiliano Alfonso López, J. Zenén, 3. Fallecido.

Sección 82: Presidente, don Juan Prada Pascual, N. Sánchez, 14. Ausente.

DISTRITO DE LA LATINA

Sección 26: Presidente, don Bernardino Ibáñez Hidalgo, Segovia, 44. Ignorado.

Sección 35: Presidente, don Vicente Ager Miguerja, Toledo, 62. Sus quehaceres.

DISTRITO DE PALACIO

Sección 20: Presidente, don José Aguila Sillola, Reloj, 24 y 26. Enfermedad.

Sección 27: Suplente, doña Liboria Roldán Martín, Leganitos, 12. Edad.

Sección 32: Suplente: don Pedro Torres Llorente, Martín Heros, 23. Enfermedad.

Sección 45: Presidente, don Antonio Aguif Díaz, Ferraz, 25. Enfermedad.

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

Sección 36: Presidente, don Juan Manuel Acín Sierra, Monserrat, 30. Enfermedad.

Sección 38: Suplente, don Antonio Ubach y García, Alberto Aguilera, 64. Servicio.

Sección 53: Presidente, don Ernesto Beltrán Díaz, Rodríguez San Pedro, 46. Ignorado.

Sección 62: Presidente, don Celestino Lazcano Artucho, Vallehermoso, 71. Enfermedad.

Sección 64: Presidente, doña María Luz Albazuza Esteban, Alberto Aguilera, 16. Ignorado.

Sección 67: Presidente, don Juan Lazmón Moncada, Fernando Católico, 34. Ignorado.

Sección 74: Suplente, don Manuel Sarmiento Palomo, Fernández Ríos, 40. Enfermedad.

Sección 114: Suplente, don Jerónimo Viudes Fernández, Bravo Murillo, 103. Enfermedad.

Y para remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central en 24 de febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a 6 de noviembre de 1933. — Visto bueno: El Presidente, Isidro Suárez. — Mario Serratacó.

(Núm. 5.117)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de las personas que han sido designadas para constituir las Juntas municipales del Censo electoral para el bienio 1934-35, y que empezarán a actuar en primero de enero próximo, de los términos que a continuación se expresan:

CANILLAS

Vocales: Don Miguel Aparicio Serrano, Concejal; don Luis Pardo Alvarez, militar; don Bernardino Callejas, contribuyente; don Enrique Martín, contribuyente.

Suplentes: Don José Fayos y Fayos, Concejal; don Juan Alonso de Avia, jubilado; don Florencio García Sanz, contribuyente; don Telesforo Martín Marugán, contribuyente. (Núm. 5.118)

EL ESCORIAL

Presidente, don Francisco Marlaca de la Riva.

Suplente, don Ernesto González Salcedo.

Vocales: Don Miguel Espelleta Bellés, don Teodoro Sáez Bolaños, don Vicente Rodríguez Salgado y don José Durán y Horno. (Núm. 5.119)

«««»»»

JURADO MIXTO DEL TRABAJO DE TRANSPORTES TERRESTRES. MADRID (Génova, 17)**EDICTO**

La Sección de Dueños de garajes, Porteros, Lavacoches y demás dependientes de estos establecimientos del Jurado Mixto del Trabajo de Transportes Terrestres de Madrid, acordó en sesión del día de ayer lo siguiente:

Primero. Como interpretación de la base séptima de las de trabajo de esta Sección, y como aplicación del artículo 108 del Decreto de 1.º de julio de 1931, sobre la duración de la jornada máxima legal de trabajo en relación con el 107 del mismo Cuerpo legal, se autoriza el pacto entre los dueños de garajes y los guardas de los mismos sin vivienda, de ampliación de la jornada a diez horas diarias y sesenta semanales, abonándose las dos horas de exceso sobre la jornada legal a prorrata del jornal ordinario.

Segundo. Como interpretación del número 1, del apartado A) de la base 4.ª de las de trabajo de esta Sección, se considerará como obrero fijo a los efectos de los beneficios que como tal marcan las bases de trabajo de esta Sección, y establece la vigente Legislación Social, a todo lavacoches que durante ocho días laborales consecutivos, como minimum, lave, por lo menos, cuatro coches al día.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, a los efectos y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 29 de la ley de Jurados Mixtos profesionales.

Madrid, 11 de noviembre de 1933. El Secretario, Alejandro de Colomina.—Visto bueno: El Presidente, Mariano Muñoz Rivero del Olmo.

(A.—2.831)

VEGUILLAS Alhajas de ocasión Máquinas de escribir

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 32.—Teléfono 53208